PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

San Miguel, 29 de Agosto de 2012.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DR. BIENVENIDO RODRIGUEZ BASALO
s / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Inés Boxler, sito en Av. Pte. Perón 2450 de San Miguel, a fin de poner en su conocimiento que el día 7 de Noviembre de 2012 a las 8:30 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº 2070/12, correspondiente a los legajos comprendidos entre el año 1998 y 2001 pertenecientes a este Tribunal.-

Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial.

Si el Colegio de Abogados que Ud. dignamente preside tuviera interés en la conservación de alguna de las causas separadas para la destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado ante este Tribunal, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 2297/08, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del presente oficio – según fuere el caso – a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.-

Igualmente podrá solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y

siguientes del Código Civil y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.-

Se acompaña al presente la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08).-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

DR. JORGE ISMAEL ECHEVERRIA
JUEZ
TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 DE SAN MIGUEL

COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR
-3 SET. 2012
RECIBIDO